



MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

ACTA. En la ciudad de Montevideo, el 26 de enero de 2016, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo N° 18 Comercio en general, Subgrupo N° 18: Supermercados**, integrado por: **Delegados del Poder Ejecutivo:** Lic. Marcelo Terevinto y Soc. Andrea Badolati ; **Delegados Empresariales:**

Dres. Marcos Lima y Gonzalo Irrazabal y Sr. Guillermo Rey; **Delegados de los Trabajadores:** Sres. Favio Riverón, Gerardo Castro, Antoño Vázquez, Santiago Santercieri y Pablo Pagliai procede a dejar constancia de lo siguiente:

PRIMERO: De acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo segunda del Convenio Colectivo de fecha 7 de noviembre de 2013, se establece que el valor del Quebranto de Caja a partir del 1/1/16, asciende a \$709 nominales.

Leída, se firman 5 ejemplares en el lugar y fecha arriba indicados.